

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 24 DE FEBRERO DE 2022 LIQUIDACIÓN
PATRIMONIAL – CAROL ALEXANDRA BARREIRO GAONA RAD:
11001400300720210086400**

juan diavanera <jdiavanera@gmail.com>

Vie 25/02/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR (A)

JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 24 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

FRENTE AL VALOR ASIGNADO COMO HONORARIOS PROVISIONALES DEL LIQUIDADOR

El despacho dispone asignar un valor de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) por concepto de honorarios provisionales al liquidador, lo anterior, hace difícil el acceso a la administración de justicia por parte de mi poderdante toda vez que se encuentra en una situación de insolvencia económica y precisamente en este proceso se está solicitando la liquidación de su patrimonio para poder pagar sus acreencias, de igual manera ha de tenerse en cuenta que conforme obra en el expediente, los ingresos de la concursada ascienden a la suma de \$ 1.900.000, lo cual implica que el valor de los honorarios corresponden al pago de una tercera parte de su salario, esto sin tener en cuenta las personas a su cargo que dependen económicamente de ella.

PETICIÓN

Solicito al Señor Juez, se sirva reponer el auto de fecha 24 de febrero de 2022, en el sentido de reducir al valor asignado por concepto de honorarios provisionales al liquidador, de forma que tal obligación pueda ser atendida por la deudora.

De sus amables consideraciones,

(Nota: Adjunto el presente memorial en formato PDF)

SEÑOR (A)

JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 24 DE FEBRERO DE 2022

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – CAROL ALEXANDRA BARREIRO GAONA

RAD: 11001400300720210086400

JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición frente al auto de fecha 24 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

FRENTE AL VALOR ASIGNADO COMO HONORARIOS PROVISIONALES DEL LIQUIDADOR

El despacho dispone asignar un valor de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) por concepto de honorarios provisionales al liquidador, lo anterior, hace difícil el acceso a la administración de justicia por parte de mi poderdante toda vez que se encuentra en una situación de insolvencia económica y precisamente en este proceso se está solicitando la liquidación de su patrimonio para poder pagar sus acreencias, de igual manera ha de tenerse en cuenta que conforme obra en el expediente, los ingresos de la concursada ascienden a la suma de \$ 1.900.000, lo cual implica que el valor de los honorarios corresponden al pago de una tercera parte de su salario, esto sin tener en cuenta las personas a su cargo que dependen económicamente de ella.

PETICIÓN

Solicito al Señor Juez, se sirva reponer el auto de fecha 24 de febrero de 2022, en el sentido de reducir al valor asignado por concepto de honorarios provisionales al liquidador, de forma que tal obligación pueda ser atendida por la deudora.

De sus amables consideraciones,



JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR

C.C. No. 80.815.915 de Bogotá

T.P. No. 175.137 del C. S de la J.